



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCIÓN N° 023-2020-R

Lambayeque, 10 de enero del 2020

VISTA:

La solicitud del señor Augusto Junior Collantes Bacilio, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 6900-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Augusto Junior Collantes Bacilio, con código universitario N° 120735-I, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia –UNPRG, por haber ocupado el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 1004-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor Augusto Junior Collantes Bacilio, con código N° 120735-I, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, perteneciendo al Tercio Superior y ocupando el Segundo Puesto de acuerdo al Cuadro de Méritos, cursando estudios del Ciclo 2012-I al 2016-II (10 ciclos ordinarios), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 2538-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor del señor Augusto Junior Collantes Bacilio en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados en el Informe N° 1284- y Oficio N° 2200-2019-OGAJ-UNPRG;

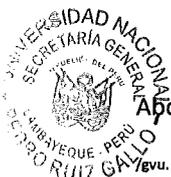
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a **AUGUSTO JUNIOR COLLANTES BACILIO**, con código N° 120735-I, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Ingeniería Zootecnia -UNPRG, ocupando el Segundo Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, Interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Añog. GILBERTO CARRASCO LUCERO
Secretario General (e)




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector